



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0413-A-MPL-2017

Lamas, 11 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El Informe N° 048-17-GGAYSM-MPL, de fecha 01 de diciembre del 2017, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y de Servicios Municipales, Ing° Jardy Luis Rojas Gonzáles, donde se informa sobre la elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lamas 2017-2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de competencia, normas concordantes con los Arts. II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lamas 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Lamas), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

C.c. Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión Ambiental
Gerencia de Secretaría General
Archivo